



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 333 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.1736/26 – Contratación Directa N° 70/2026 – Compra de Amoladoras y Taladros - Taller Patrimonio Histórico
ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente EXP- 1736 - 2026 - AME-DDME-SAJI de fecha 11 de mayo de 2026, la Disposición del Secretario de Administración DSADM- 56 - 2026 - DCOM-SADM de fecha 25 de junio de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 70/2026, cuyo objeto es la “Compra de Amoladoras y Taladros - Taller Patrimonio Histórico”, conforme el detalle de la Solicitud de Bienes y Servicios obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las empresas RUSTELOOS SRL, BULECEVICH IVAN, MALPELI HERMANOS SRL, OLIVARES ANDRES DIEGO, VARGAS SANTIAGO DANTE JOEL, ANDREA VIVIANA BENITEZ, BELTZER ARIEL ALEJANDRO;

Que, de acuerdo al análisis técnico practicado por el área requirente, se observa que las ofertas alternativas formuladas por el proponente OLIVARES ANDRES DIEGO



no son de la calidad y rendimiento según el tipo consignado en el llamado, por lo que correspondería su desestimación;

Que, del análisis de la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo y el resto de las constancias obrantes en autos, habiéndose verificado el cumplimiento de las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado, se concluye que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°70/2026, cuyo objeto es la “Compra de Amoladoras y Taladros - Taller Patrimonio Histórico”, en forma conjunta, a la empresa a la empresa RUSTELOOS SRL (CUIT N°30- 71802479-6), por un monto total de Pesos Dos Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Ochenta con 52/100 (\$2.353.780,52);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°70/2026, cuyo objeto es la “Compra de Amoladoras y Taladros - Taller Patrimonio Histórico”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.



ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°70/2026, en forma conjunta, a la empresa RUSTELOOS SRL (CUIT N°30-71802479-6) por un monto total de Pesos Dos Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Ochenta con 52/100 (\$2.353.780,52).

ARTICULO 3º: Desestimar las ofertas alternativas presentadas por el oferente OLIVARES DIEGO ANDRÉS, por resultar de calidad y rendimiento inferior al tipo consignado en el pliego de bases y condiciones particulares.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.16.00.00.23.00.

ARTICULO 6º: La presente disposición es refrendada por el Secretario de Cultura y Comunicación.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas